



**Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL,
TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA – 2024**

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 de enero de 2024

1. ANTECEDENTES

El fenómeno socio económico de las drogas hace referencia a todos los impactos y Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 15% y 33% de los accidentes de trabajo tienen relación con el uso indebido de drogas. Así mismo los trabajadores que consumen alcohol y otras drogas, presentan ausentismo laboral de 2 a 3 veces más que el resto de trabajadores. Las bajas por enfermedad de estos trabajadores tienen un coste 3 veces mayor en comparación con los empleados no dependientes, a la vez que esas mismas personas, perciben también indemnizaciones por un importe 5 veces mayor que el resto de sus compañeros.

El consumo de alcohol y otras drogas afecta negativamente a la productividad, ocasionando importantes perjuicios a los empresarios y población trabajadora por ausentismo, desajustes laborales, incapacidades laborales, rotación del personal, reducción del rendimiento laboral y mala calidad del trabajo.

Los costos sociales por la carga de alguna enfermedad asociada al consumo de drogas, son otro aspecto a considerar en materia de prevención y atención integral de la población trabajadora. El impacto social ocasionado por la muerte prematura, la pérdida de años de vida saludable, la comorbilidad y el deterioro de la salud del trabajador, se refleja en problemas como violencia familiar, delincuencia, accidentes de tránsito y en el hogar; así como en un fuerte gasto económico y social por la sobre-utilización de los servicios de salud.

En Ecuador, dentro de la legislación nacional, se han elaborado documentos normativo-jurídicos que justifican y avalan la importancia de tratar el fenómeno socio económico de las drogas, en los diferentes ámbitos, fundamentándose legalmente en acciones que ayuden a mejorar las condiciones de la población; así, en el ámbito laboral, la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, establece: *“Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas”*.

En este contexto, y considerando la importancia de implementar acciones preventivas y de promover prácticas de vida saludable para evitar, retrasar y/o reducir las consecuencias del fenómeno socio económico de las drogas en la población trabajadora, se expidieron las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del

uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados, mediante el Acuerdo Interministerial Nro. MDTMSP-2019-038, publicado en el Registro Oficial Nro. 114, del 06 de enero de 2020. En el mes de febrero de 2023 el Ministerio de Salud Pública certificó como espacios 100% libres de humo de tabaco a los centros de trabajo del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Planta Central.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Acuerdo Interministerial Nro. MDT-MSP-2019-038 - Directrices para la Formulación e Implementación de Programas de Prevención Integral del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco u Otras Drogas en los Espacios Laborales Públicos y Privados

Art. 1.- del objeto.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en todos los espacios laborales públicos y privados, a efectos de fomentar en los servidores públicos y/o trabajadores prácticas de vida saludable, para evitar retrasar y reducir las consecuencias del fenómeno socio económico de las drogas, conforme las disposiciones de la normativa legal vigente.

Art. 2.- Del ámbito de aplicación. - El presente acuerdo es de aplicación obligatoria a nivel nacional para toda actividad laboral tanto del sector público como del sector privado, que cuenten con más de diez (10) servidores públicos y/o trabajadores.

Art. 8.- Del empleador o máxima autoridad de los espacios laborales. - El empleador o máxima autoridad de los espacios laborales, tanto del sector privado como del sector público, están obligados a proporcionar todos los medios humanos, materiales y económicos necesarios e indispensables para que se realicen los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados.

Art. 9.- Del médico encargado de la gestión de salud en el trabajo y del técnico o responsable de seguridad o quien hiciera sus veces. - Serán los responsables de la formulación e implementación de los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol,

tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados, y conformarán un equipo multidisciplinario para la ejecución de las diferentes actividades de dichos programas.

El equipo multidisciplinario referido en el párrafo anterior, podrá contar con la participación de psicólogas/gos, trabajadoras/es sociales, enfermeras/ros, así como también de profesionales de las áreas de talento humano y miembros de los comités o subcomités de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Art. 10.- De los programas de prevención integral. - Los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados, deberán ser planificados en enero de cada año, implementados durante todo el ejercicio fiscal y reportados mediante indicadores de gestión de forma periódica en el sistema informático del Ministerio del Trabajo, por medio de los formatos que se determinen para el efecto.

3. PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

A fin de promover un ambiente laboral saludable y seguro, así como para prevenir y abordar los problemas relacionados con el consumo de sustancias adictivas para los colaboradores, se genera el presente Programa de Prevención Integral del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco u Otras Drogas en los Espacios Laborales Públicos y Privados, junto con el plan de acción, para el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Evitar que se produzca el consumo o conducta adictiva de tabaco, alcohol u otras drogas psicoactivas, así como controlar los riesgos y efectos adversos que su consumo causa en las personas tales como la alteración de sus capacidades físicas y mentales, afectación de la salud, de la seguridad y del ambiente laboral.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar a las personas sobre los riesgos y efectos adversos del consumo de drogas y alcohol, lo que aumenta la conciencia sobre los peligros asociados con estas

sustancias, protegiendo la salud y seguridad de la población trabajadora, además de contribuir a mejorar su calidad de vida.

- Proporcionar información educativa sobre los efectos del consumo de drogas y alcohol, así como las señales de advertencias de problemas de abuso.
- Promover la participación de la comunidad en la prevención del abuso de sustancias
- Contribuir a mejorar la productividad de la población trabajadora y de la organización mediante la implementación de un programa preventivo.

3.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es de aplicación obligatoria para los(as) funcionarios(ias), servidores(as) y trabajadores (as) que laboran en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica – Nivel Central.

3.4 FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Para la implementación del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se realizará:

Primera fase: Preparación - compromiso de los directivos de los espacios laborales

La Máxima Autoridad o el Representante legal / Empleador, debe conocer los beneficios que generan la implementación del programa preventivo en sus espacios laborales; así mismo, al otorgar los recursos necesarios para la implementación, contribuirá de manera positiva en las acciones contenidas en el mismo a favor del bienestar laboral de la población trabajadora y la productividad empresarial. El compromiso deberá ser presentado de forma oficial por escrito, a todos los servidores públicos y trabajadores.

El médico encargado de la gestión de salud en el trabajo y el técnico responsable de seguridad industrial, identificarán los posibles factores a investigar, herramientas a aplicar, cronograma; y otras actividades requeridas por la institución o empresa para estructurar y desarrollar el programa de prevención.

Segunda fase: Conformación del equipo multidisciplinario

Los responsables de implementar el programa de prevención, serán el médico encargado de la gestión de salud en el trabajo y el técnico de seguridad o responsable de seguridad industrial, quienes conformarán el equipo multidisciplinario para la ejecución de los

programas preventivos y sus diferentes actividades. Además, en caso de contar con otros profesionales como: psicólogos clínicos, trabajadores sociales, enfermeras y otros profesionales de las áreas de Talento Humano y miembros de los comités o subcomités de Seguridad e Higiene del Trabajo, podrán ser parte del equipo técnico.

Tercera Fase: Socialización de la implementación del programa

Durante esta fase, se informa a la población trabajadora sobre la importancia y los beneficios al implementar el programa de prevención, se podrán usar distintos canales de comunicación en la que se contemple lo siguiente:

- Comunicar sobre la implementación del programa de prevención que busca mejorar su calidad de vida laboral, sensibilizando acerca de los beneficios y la necesidad de abordar la prevención integral del uso y consumo de drogas
- Informar que se realizará un diagnóstico general del lugar de trabajo, mediante instrumentos de evaluación existentes que cuente con validez y fiabilidad nacional o internacional.
- Motivar a la población trabajadora, a participar activamente en todas las actividades a ser desarrolladas como parte del programa de prevención.

Cuarta Fase: Diagnóstico

En esta etapa es importante considerar:

- Factibilidad de aplicar la herramienta seleccionada a toda la población trabajadora durante la jornada laboral. Esta herramienta deberá ser reconocida y avalada por la OMS para el diagnóstico del uso y consumo de drogas.
- Efectuar la aplicación de la herramienta seleccionada.
- Definir la fecha de aplicación.
- Analizar los resultados obtenidos.
- Mantener la confidencialidad y anonimato (no se solicitará nombres, números de cédula o firma de los trabajadores).

Quinta Fase: Actuación – Implementación

A partir de los resultados obtenidos, se estructurará un plan de acción con las diferentes acciones a implementar en función de los factores de riesgo laboral a ser reducidos y los factores de protección a ser potenciados; mismo que debe incluir recursos humanos y materiales, presupuesto, plazos de cumplimiento, sostenimiento, verificación y seguimiento.

Para obtener mejores resultados, las estrategias preventivas deben ser realizadas de forma continua, mediante las cuales se logre abordar diferentes poblaciones y grupos de riesgo específicos dentro de los espacios laborales. Es importante involucrar a la población trabajadora tanto como sea posible para el cambio hacia una cultura saludable

Sexta Fase: Seguimiento y evaluación del programa de prevención

El paso final es realizar el seguimiento de la efectiva ejecución de las acciones preventivas desarrolladas pudiendo ser: el grado de satisfacción del personal, tasa de ausentismo, productividad, entre otros. El seguimiento servirá para garantizar un proceso de mejora continua dentro de la prevención integral del uso y consumo de drogas en los espacios laborales. Los profesionales responsables de la implementación del programa comunicarán los resultados de la evaluación, a la máxima autoridad de la institución o empresa.

3.5 RESPONSABLES Y FUNCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

El equipo de trabajo responsable de la implementación del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados en el nivel central, estará integrado por:

Máxima Autoridad o Representante legal / Empleador: La Máxima Autoridad o Representante legal / Empleador, proporcionará todos los medios humanos, materiales y económicos necesarios para garantizar la implementación eficaz del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral.

Así mismo, coordinará la gestión del equipo de trabajo responsable de la implementación del programa y verificará que se realice los registros requeridos del programa de prevención en la plataforma informática que la Autoridad Laboral determine para el efecto.

Médico Ocupacional: Será el responsable, junto con el analista en seguridad ocupacional, de la formulación e implementación del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral; para ello conformará y dirigirá el equipo multidisciplinario para la ejecución de las diferentes actividades del programa de prevención.

Realizará el diagnóstico general para la formulación e implementación del programa de prevención y actualizará el diagnóstico conforme se realicen los movimientos o cambios de personal, por inicio o terminación de la relación laboral y en caso de ser necesario. Estas

actividades podrán ser coordinadas con un profesional de psicología clínica en el caso de que la empresa o institución cuente con un profesional en esta rama.

Efectuará el seguimiento y evaluación del programa de prevención; presentará los resultados alcanzados mediante un informe final de la ejecución del programa; así mismo realizará el reporte de los registros requeridos del programa de prevención en la plataforma informática que la Autoridad Laboral determine para el efecto.

Analista en Seguridad Ocupacional: Será el responsable, junto con el médico encargado de la gestión de salud en el trabajo, de la formulación, ejecución e implementación del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral; para ello conformará y dirigirá el equipo multidisciplinario para la ejecución de las diferentes actividades del programa de prevención.

Efectuará el seguimiento y evaluación del programa de prevención; presentará los resultados alcanzados mediante un informe final de la ejecución del programa; así mismo realizará el reporte de los registros requeridos del programa de prevención en la plataforma informática que la Autoridad Laboral determine para el efecto

Responsable de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Trabajo Social, así como miembros de los comités o subcomités de Seguridad e Higiene del Trabajo: Los profesionales y el personal mencionado, serán quienes apoyen en el desarrollo de las actividades relacionadas con el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral (campañas de difusión, talleres, videos, actividades recreativas, entre otras).

3.6 PLAN DE ACCIÓN CONFORME LA MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Tomando de base la matriz de actividades del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas, instrumento desarrollado por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud Pública, se ha estructurado el plan de acción para el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica – Nivel Central, anexo al presente programa, mismo que será ejecutado durante el ejercicio fiscal 2024; y cuyas actividades están enfocadas a:

Promover prácticas de vida saludables.

- Implementar la señalética informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre el consumo de drogas en los espacios laborales.

- Realizar en cada área de la empresa charlas sobre el desarrollo a la práctica de una vida saludable.
- Realizar procesos de sensibilización y concientización para prevenir el uso y consumo de alcohol, drogas y otras sustancias sujetas a fiscalización.

Evitar y reducir el uso y consumo de drogas y alcohol en los espacios laborales.

- Realizar charlas sobre la prevención del uso y consumo de alcohol en los espacios laborales; incluyendo la educación sobre los riesgos y efectos negativos del consumo de estas sustancias.
- Establecer relaciones con centros de tratamiento para ayudar a los colaboradores que puedan necesitar apoyo con los problemas de adicción.
- Realizar actividades físico recreativas para promover el buen uso del ocio y entretenimiento que no se basen en el consumo de drogas o alcohol, como acudir a eventos deportivos.

Gestionar la atención especializada de los colaboradores sobre el consumo de drogas a través de la Red Pública Integral de Salud.

- Establecer un sistema de seguimiento y apoyo para los colaboradores que estén recibiendo tratamiento para sus problemas de adicción a través de la Red Pública de Salud.
- Facilitar el acceso de los colaboradores a servicios de centros de tratamiento en la Red Pública de Salud con el fin de garantizar una atención especializada.

Gestionar la reintegración laboral de los colaboradores que hayan culminado su proceso terapéutico, mediante las estrategias de coordinación entre las instancias competentes.

- Estructurar un documento guía en el cual se establezca el proceso a seguir en casos de reinserción laboral.

3.7 INDICADORES DE GESTIÓN Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicadores de gestión: Cada una de las actividades del programa de prevención integral será evaluada por un indicador (actividad ejecutada / actividad planificada), el cual, será reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo. Cabe señalar que el documento de registro se solicitará en las inspecciones realizadas por la Autoridad Laboral.


Medios de verificación: Para cada actividad del programa, se han establecido medios de verificación específicos con el fin de evidenciar el cumplimiento del mismo. Los medios de verificación indicados en el programa serán solicitados en las inspecciones realizadas por la Autoridad Laboral.

4. FUENTE DE INFORMACIÓN

1. Acuerdo Interministerial Nro. MDT-MSP-2019-038
2. Instructivo para la Implementación del Programa de prevención integral del uso y consumo de Alcohol, Tabaco u otras Drogas en los espacios laborales públicos y privados. 2020.
3. Programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados del ministerio del ambiente, agua y transición ecológica – 2023

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	GESTIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Joselyn Fernanda Luna Salazar	Medico Ocupacional	Seguridad y Salud Ocupacional	
	Marcos Armando Navia Cevallos	Analista en Seguridad Ocupacional	Seguridad y Salud Ocupacional	
	Carla Alejandra Flores Pozo	Analista de Adm. Recursos Humanos 3	Seguridad y Salud Ocupacional	
Revisado por:	Jorge Enrique Abad Sanmartín	Director de Administración del Talento Humano	Dirección de la Administración del Talento Humano	
Aprobado por:	Ana Gabriela Caiza Villacres	Coordinadora General Administrativa Financiera	Delegada de la Máxima Autoridad – Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-24	

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS

Plan de Acción conforme la Matriz de Actividades del Programa

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MATRIZ ACTIVIDADES MDT	ACTIVIDAD PLAN DE ACCION MAATE 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fortalecer el conocimiento y generar procesos de sensibilización y concientización en la población trabajadora sobre el desarrollo de prácticas de vida saludable, a través de estrategias de comunicación.	1. Sensibilizar a toda la población trabajadora que laboran en cada centro de trabajo sobre la prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.	Brindar charla sobre uso y consumo de tabaco y otras drogas												
	2. Socializar a todos la población trabajadora que laboran en cada centro de trabajo sobre la ejecución del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.	Socializar, a través de INFO MAATE, el Programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas del MAATE, a todo el personal del nivel central.												
	3. Realizar el diagnóstico general de la situación de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas de la población trabajadora de cada centro de trabajo.	Aplicar un cuestionario a todo el personal del nivel central												
	4. Realizar en cada centro de trabajo campañas informativas sobre el desarrollo de prácticas de vida saludable.	Ejecutar una charla piso a piso referente a las prácticas de vida saludable												

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MATRIZ ACTIVIDADES MDT	ACTIVIDAD PLAN DE ACCION MAATE 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	5. Colocar señalización informativa, obligatoria, preventiva y/o prohibitiva sobre la prevención al uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los centros de trabajo.	Supervisar que las instalaciones mantengan la señalética respectiva												
	6. Gestionar la certificación de declaración de "Espacio 100% libre de humo de tabaco" emitida por el Ministerio de Salud Pública (MSP).	Supervisar que las instalaciones mantengan la señalética respectiva												
Prevenir el uso y consumo de drogas en la población trabajadora mediante el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer los factores protectores individuales,	7. Realizar talleres, conversatorios y/o video foros sobre prevención integral al uso y consumo de drogas identificados en el diagnóstico.	Brindar charla sobre prevención de uso y consumo de tabaco y otras drogas												
	8. Realizar talleres, conversatorios y/o video foros sobre el fortalecimiento de	Brindar charlas sobre prevención de riesgos laborales												

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MATRIZ ACTIVIDADES MDT	ACTIVIDAD PLAN DE ACCION MAATE 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
colectivos y sociales	factores protectores individuales, colectivos y sociales.	Difundir material visual orientado a la prevención de riesgos												
	9. Realizar actividades físico-recreativas y promover el buen uso del ocio y tiempo libre.	Elaborar y socializar el instructivo de pausas activas, como medida preventiva orientada a mantener una vida saludable												
		Gestionar un campeonato deportivo institucional												
	10. Implementar medidas de control con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de la población trabajadora, y la seguridad de los centros de trabajo.	Brindar charlas sobre prevención de riesgos laborales												
Difundir material visual orientado a la prevención de riesgos														
Gestionar la atención especializada de la población trabajadora con consumo de drogas a través de la Red Pública Integral de Salud y Red Complementaria.	11. Realizar la derivación de la población trabajadora con presunción de uso o consumo problemático de drogas para atención especializada.	Elaborar el documento con lineamientos del proceso a seguir para la derivación												
		Realizar la derivación de la población trabajadora cuando se presente un caso que lo amerite*												
	12. Realizar el monitoreo de verificación del cumplimiento del tratamiento por	Elaborar el documento con lineamientos del proceso a seguir para el monitoreo												

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MATRIZ ACTIVIDADES MDT	ACTIVIDAD PLAN DE ACCION MAATE 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	parte de la población trabajadora que accedieron al tratamiento.	Realizar el monitoreo en aquellos casos en los que la población trabajadora fuese derivada+												
Gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que hayan culminado el proceso terapéutico, mediante estrategias de coordinación entre las instancias competentes.	13. Elaborar los procedimientos y /o protocolos integrales para la reinserción laboral de la población trabajadora que se encuentran bajo tratamiento o culminaron el tratamiento por consumo de drogas.	Elaborar un protocolo de reinserción laboral												
	14. Gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que culminaron el tratamiento por consumo de drogas.	Gestionar la reinserción laboral conforme lo señalado en el protocolo generado para el efecto, cuando un caso se presente*												

*No se coloca una fecha de ejecución toda vez que la actividad deberá realizarse en caso de presentarse un caso.